



DOCUMENTO Nº 2

SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PROCEDENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto definir los trabajos incluidos en el **Servicio de transporte de residuos sólidos procedente de las instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia**, desde la evacuación de residuos no peligrosos procedentes de las Instalaciones de CABB hasta la descarga en los puntos de destino correspondientes, según la procedencia y el tipo de residuo transportado.

Así mismo se definirán las especificaciones técnicas de los trabajos, condiciones de ejecución y abono de las diferentes unidades.

2. ALCANCE Y DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte de residuos comprende las labores de:

- Carga de los contenedores en los que se recogen los residuos
- Transporte de los residuos hasta los respectivos destinos (gestores autorizados)
- Descarga de los residuos en las instalaciones del gestor autorizado correspondiente

Dentro del contrato se consideran:

- Servicios “habituales”
- Servicios “no habituales”

La descripción pormenorizada de los diferentes servicios en cada una de las instalaciones se incluye a continuación.

2.1. SERVICIOS HABITUALES

Los servicios habituales a realizar en la EDAR de Galindo e instalaciones de Busturialdea comprenden la carga, transporte y descarga en las instalaciones del gestor autorizado de los residuos siguientes:

- Residuos procedentes de rejillas y tamices de los procesos de desbaste grueso y desbaste fino. (Código LER 19 08 01)
- Residuos procedentes de arenas de clasificadores, pozos predesarenado de G1 y G2 así como del anillo del bombeo de agua bruta. (Código LER 19 08 02)
- Residuos procedentes del tamizado de fangos primarios. (Código LER 19 08 01)



- Residuos inertes no peligrosos en general. (Código LER 19 08 99)

2.2. SERVICIOS NO HABITUALES

Tienen la consideración de servicios “no habituales” el transporte y tratamiento de residuos que no se puedan procesar en planta por averías, mantenimiento o cualquier otra circunstancia. Entre esos residuos se considerarán:

- Carga, transporte y descarga de fangos deshidratados de sequedad comprendida entre 25-42%, en bañeras de más de 15m³ de capacidad. (Código LER 19 08 05)

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. SERVICIOS HABITUALES EN LA EDAR DE GALINDO

Residuos desbaste

En proceso normal, estos residuos se prensan y se compactan en un equipo adecuado, recogién dose, actualmente, en autocompactadores cerrados de 17 m³ de capacidad para residuo líquido.

Se dispone en la actualidad de 6 autocompactadores para residuo líquido de 17 m³ propiedad del contratista adjudicatario actual, que serán sustituidos por el nuevo adjudicatario el primer día de comienzo del contrato, de forma que se garantice el funcionamiento continuo del proceso las 24 horas del día.

En cada una de las operaciones de transporte, el Contratista se asegurará de que el cierre y la cubierta de dichas cajas esté correctamente accionado.

Adicionalmente, y para el servicio de la instalación de tratamiento de residuos de fosas sépticas, el adjudicatario dispondrá de dos autocompactadores adicionales con capacidad de al menos 17 m³ para residuo líquido.

Residuos de arena de clasificadores, pozos de predesarenado y anillos de bombeo

El residuo saliente de las instalaciones se almacena en contenedores abiertos de capacidad 10-12 m³.

Estos contenedores deben ser suministrados por el contratista adjudicatario en número suficiente de forma que se garantice el funcionamiento continuo del proceso 24 horas al día 7 días a la semana.

Los mismos se dispondrán en el edificio de almacenamiento de contenedores, o donde se indique por parte del director del contrato.

El adjudicatario deberá cubrir con lona o similar todos los contenedores abiertos antes de salir de la planta; así mismo, deberá indicar mediante pintura o indicación soldada el nivel de llenado máximo de los mismos, de forma que, si dicho nivel se sobrepasa por parte del CABB y se derrama el producto, éste será recogido por el CABB a su coste. En caso contrario, será recogido por el adjudicatario a su coste.

De manera informativa el peso neto aproximado para este residuo es de 12 toneladas por contenedor.



Residuos procedentes del tamizado de fangos primarios

Estos residuos se incorporarán a un autocompactor para residuo líquido con capacidad de al menos 17 m³, disponiendo, de otro autocompactor para residuo líquido a modo de reserva en las instalaciones de la EDAR de Galindo. Ambos autocompactadores para residuo líquido serán suministrados por el adjudicatario.

El autocompactor adicional de reserva se utilizará bien para sustituir el correspondiente a estos residuos, bien para sustituir el correspondiente a los residuos de desbaste grueso y fino.

De manera informativa el peso neto aproximado para este residuo es de 12 toneladas para un autocompactor para residuo seco de 17m³.

Residuos inertes en general

Se trata de la evacuación de dichos inertes y su descarga en el punto de destino. El transporte se efectúa en contenedores abiertos de 5 a 12 m³.

El adjudicatario deberá cubrir con lona o similar todos los contenedores abiertos antes de salir de la planta.

Estos contenedores deben ser suministrados por el adjudicatario en número suficiente según requerimientos del CABB. La ubicación de dichos contenedores se efectuará siguiendo las instrucciones del personal del CABB.

3.2. SERVICIOS HABITUALES EN LA ZONA DE BUSTURIALDEA.

Residuos desbaste sistema Lamiaran

En proceso normal, estos residuos se presan y se compactan en un equipo adecuado, recogándose, actualmente, en contenedores abiertos de dos dimensiones, 4 puntos con recipientes de 5m³ y un punto con recipiente de 7m³.

Se dispone en la actualidad de 7 contenedores para residuo de desbaste y arenas propiedad del contratista adjudicatario actual en régimen de alquiler, que serán sustituidos por el nuevo adjudicatario el primer día de comienzo del contrato, de forma que se garantiza el funcionamiento continuo del proceso las 24 horas del día.

El adjudicatario deberá cubrir con lona o similar todos los contenedores abiertos antes de salir de la planta.

Depuradoras pequeñas de zona Busturialdea

Abarcan los servicios de limpieza y traslado de los residuos a Galindo de las cuatro depuradoras: Ea, Elantxobe, Ibarrengelu, Laida y Laga.

Las actuaciones en las instalaciones comprenden las labores de limpieza de los pozos de llegada, previo vaciado por los responsables de CABB. Limpieza de natas, exceso fango, rejillas y trapadas.



También se realizará el vaciado y limpieza de los contenedores de residuos, (desbaste, arenas y grasas).

3.3. SERVICIOS NO HABITUALES

Fangos deshidratados transportados en bañeras

La producción de fangos de la EDAR de Galindo es objeto de valorización energética en las instalaciones de incineración existentes en la misma. Durante las paradas programadas de las instalaciones de incineración o como consecuencia de averías o disfunciones en las mismas, una fracción del fango producido en Galindo se debe gestionar externamente.

Con carácter excepcional y como consecuencia de imprevistos, también se podría producir una parada total de las instalaciones de incineración de la EDAR de Galindo y en consecuencia requerir de la gestión externa del fango producido.

Las sequedades del fango deshidratado varían aproximadamente entre 25% y el 42%.

El adjudicatario deberá tener en cuenta las características del fango deshidratado dado que en ningún caso podrá utilizar la capacidad útil total de sus bañeras; asimismo el precio del contrato no se verá repercutido en los hipotéticos casos en los que las bañeras no sean cargadas en su totalidad.

Las bañeras deberán estar en perfecto estado, así como con un mantenimiento adecuado que evite derrames en el cierre del volquete y el resto de la caja.

3.4. DESTINO DE LOS RESIDUOS

Todos los residuos procedentes de las instalaciones del CABB, Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, residuos de desbaste, arena de clasificadores, anillo de bombeo y fangos deshidratado, se transportarán a destino en cuatro franjas de radio máximo:

- 20 Km desde la EDAR de Galindo - (Zabalgarbi).
- 50 Km desde la EDAR de Galindo - (Zalla, Igorre II).
- 60 Km desde la EDAR de Gernika - (Zalla,).
- 45 Km desde la EDAR de Gernika - (Zabalgarbi).
- 65 Km desde la EDAR de Bermeo - (Zalla).
- 50 Km desde la EDAR de Bermeo - (Zabalgarbi).

El CABB podrá cambiar ocasional o definitivamente el destino de los residuos durante el plazo de contrato.

Si por circunstancias del contrato, el destino superara los 50 Km de ida y 50 Km de vuelta se abonará el kilometraje suplementario sobre los 50+50 Km indicados (ida y vuelta) de acuerdo al precio unitario ofertado por el adjudicatario.



3.5. CARACTERISITCAS DE LOS AUTOCOMPACTADORES Y ADQUISICIÓN

Los autocompactadores que dispone actualmente el CABB y que será de adquisición obligatoria por parte del adjudicatario tienen las siguientes características:

LAS CARACTERISTICAS INDICADAS CON ✓ SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Marca/Modelo: Palvi – CML16:

- Capacidad de la caja: 17m³
- ✓ Autocompactor para residuos líquidos
- Cilindros por la parte superior
- ✓ Prensa de funcionamiento pendular (máxima estanqueidad)
- Boca de entrada prensa a la caja de fabricación más elevada
- Caja de diseño cónico para facilitar la descarga
- Puerta trasera vertical, curvada y con perfil especial de goma hermética en todo marco (máxima estanqueidad) cierre de carraca inferior con tres puntos de anclaje
- Dos tensores laterales en la puerta para garantizar la estanqueidad total
- ✓ Incorporados 3 grifos de 3" en lateral prensa para lixiviados
- ✓ Fotocélula de puesta en marcha de la prensa, según nivel de residuos en tolva
- ✓ Temporizador en caso de fallo de la célula
- ✓ Avisador luminoso y señal sonora al 80% de la carga
- ✓ Con tapa encima la tolva alimentación
- Grupo electro-hidráulico extraíble con sistema de carro móvil.
- Panel de control en la zona lateral superior
 - a un lado = marcha + paro + 80 % + selector ON OFF + enchufe eléctrico
 - al otro lado= marcha + paro + 80 % lleno
- Motor eléctrico de 7,5 CV
- ✓ Ruedas de arrastre delanteras y traseras
- ✓ Ganchos para su total movimiento delanteros y traseros
- Dientes de retención para los residuos ya compactados
- Elementos de seguridad
- Señales por enchufe de 6 pin: marcha remoto + paro remoto + señal de 80% lleno (salidas 24VAC)
- Altura del enganche (Cota H): 1.570mm
- ✓ Color de pintura (RAL): NCS 1565-B, Pantone 299 C, RGB - 66,158, 220

La marca/modelo serán los especificados o equivalentes, con las mismas funcionalidades y cumpliendo con todas las características obligatorias.

Se valorarán las características de los autocompactadores para residuo líquido a suministrar por el licitante en cuanto a sus funcionalidades y su semejanza a las indicadas en este punto.

Así mismo, el licitante reconocerá durante la visita a las instalaciones en fase de oferta los equipos de carga y disposición de residuos, de forma que los autocompactadores y contenedores suministrados por el adjudicatario sean totalmente compatibles con las instalaciones existentes, eso incluirá posibles cambios de lado en los paneles de control de los autocompactadores para coincidir con los puntos de conexión sobre pared que tiene el CABB.



Dada la necesidad que el adjudicatario tiene en este contrato de comprar varias unidades de autocompactadores, se otorga un período de carencia máximo de 4 meses para la compra y aprovisionamiento de los mismos. Dicho período de carencia aplica a la totalidad de las unidades del contrato, por lo que el Adjudicatario, aunque tuviera medios desde el día de inicio del contrato para hacer alguna de las unidades, no podrá realizar ningún servicio de este contrato al CABB hasta que adquiera, instale y ponga en marcha los autocompactadores adquiridos, y será a partir de dicho momento cuando se comience a certificar el alquiler mensual de los autocompactadores propios.

3.6. CONDICIONES GENERALES

Los contenedores abiertos deberán ir cubiertos con una lona o similar durante todo el trayecto, con objeto de evitar la caída de residuos y disminuir en la mayor medida posible malos olores.

Los autocompactadores y contenedores deberán mantenerse en buen estado y limpios en todo momento, con especial atención a los que no tengan espacio en los edificios o ubicación fija en la zona de aparcamiento destinada a tal efecto.

El adjudicatario deberá mantener el edificio de almacenamiento de contenedores en perfectas condiciones y limpio, así como mantener las puertas del mismo cerradas para el correcto funcionamiento del sistema de extracción de aire.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los contenedores, autocompactadores.

Los licitantes deberán entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo y un Plan de Limpieza y Desinfección Exterior e Interior para todos los contenedores y autocompactadores objeto del contrato del cual se vigilará su cumplimiento en la fase de desarrollo del contrato.

Si el deterioro del contenedor o autocompactador por cualquier causa (pintadas, abolladuras, deformaciones, desajustes, rayas, zonas de desprendimiento de pintura o material, etc.) fuese de tal alcance que, a juicio del CABB el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable o si el mismo no es hermético y estanco a líquidos y olores, el adjudicatario deberá proceder, a requerimiento y criterio del CABB, al pintado completo del contenedor o autocompactador, reparación del mismo o a la sustitución por otro nuevo.

Es de especial importante el funcionamiento y reglaje del sistema de aviso de compactador lleno, así como de las protecciones necesarias del equipo para que no permita en ningún caso y bajo ningún concepto introducir más residuo una vez superado el 100% de su capacidad.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el adjudicatario deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas. Si ello no fuera posible, el adjudicatario deberá sustituir temporalmente el contenedor/autocompactador por otro similar.

Sólo podrán realizarse trabajos de mantenimiento “in situ” cuando éstos sean de escasa entidad.

El adjudicatario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los diferentes modelos de contenedores/autocompactadores instalados (tapas, ruedas, juntas, etc.), inclusive unidades



completas. El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores/autocompactadores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los licitantes deberán tener en cuenta que dada la disposición de los autocompactadores en la EDAR Galindo será necesario realizar la maniobra de carga y descarga dos veces para poder “dar la vuelta” a los mismos.

El consumo eléctrico de los autocompactadores será por cuenta del CABB.

4. JORNADA LABORAL

Con carácter general el transporte se adaptará a la jornada laboral habitual de los vertederos (7:00 – 18:00) comenzando antes de su apertura y terminando posteriormente a su cierre, siendo de lunes a viernes; no obstante, en los casos en que se produzca una necesidad fuera del horario, el contratista articulará un procedimiento para la prestación del servicio sin perjuicio para el Consorcio, tanto con un horario de cierre del vertedero ampliado hasta las 20:00 como trabajando durante sábados y domingos en el mismo horario ampliado.

El contratista Adjudicatario presentará un local alternativo y acondicionado que permita la residencia de los vehículos durante los periodos de cierre de los gestores.

Por ello deberá disponer de un servicio de atención telefónica mediante teléfono móvil 24 horas al día y 365 días al año.

El contratista, una vez recibida la llamada, deberá disponer de los equipos requeridos en un plazo no mayor a 4 horas desde la realización de la llamada por parte del CABB.

El Adjudicatario deberá facilitar los teléfonos de contacto del responsable del servicio para coordinar aquellos trabajos que se realicen fuera del horario laboral.

El Adjudicatario, una vez firmado el contrato, deberá solicitar a la mayor brevedad la autorización para transportes en festivos del Gobierno Vasco.

5. CONTROL DE PROCEDENCIA Y RECEPCIÓN DEL RESIDUO

El seguimiento y control de todos los envíos se llevará a cabo mediante el sistema IKS-eeM (**Sistema de Gestión de la Información Ambiental** del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco). Dicho sistema debe estar integrado en los procedimientos de control del contratista. La versión del sistema se actualizará en función de los requerimientos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la C.A.V.

Los vehículos del contratista deben estar integrados en dicho sistema.

La recepción en destino quedará acreditada con indicación de hora de llegada y peso introducido por el gestor de aquél en el Sistema IKS.



Todo envío será pesado en báscula. En el ticket de pesaje irán reflejados la procedencia, el peso y/o estimación de peso, el transportista, nº de matrícula y la hora de salida.

6. MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

6.1. MEDICIÓN

La valoración del servicio objeto de este pliego se efectuará en base a un precio de alquiler mensual de los autocompactadores y contenedores, y al peso neto del residuo que transportan.

El servicio de transporte del residuo objeto de este pliego necesita una serie de controles que se justifican por lo siguiente:

- Un control de los pesos de residuo transportados para considerarlos a efectos de ratios de producción y abonar las cantidades económicas consecuencia de la evacuación
- Un control de los tiempos de espera en la carga en las instalaciones de la Propiedad (CABB) y en la descarga en vertedero porque afecta al rendimiento de evacuación, nº de viajes efectuados, etc. y al abono de las cantidades económicas consecuencia del exceso de tiempo

Para determinar la cantidad transportada en cada viaje procedente de Galindo, se pesarán los camiones en la báscula de la EDAR. Los residuos procedentes del sistema Lamiarán sin embargo, al carecer de báscula en los puntos de recogida, se abonarán en función del ticket de la báscula del gestor.

Los procedimientos para la recogida de autocompactadores y contenedores:

1. Procedimiento cuando no sea posible dejar la instalación sin contenedor vacío

- El vehículo accederá a la planta previa presentación en portería, de modo que el guarda avise al personal de planta o responsable de la instalación.
- El camión con su contenedor vacío esperará hasta recibir la autorización del responsable para ir a cargar.
- El transportista, una vez descargado el contenedor vacío, irá a la zona de carga del contenedor, accionará las luces de emergencia e indicadores luminosos y auditivos y notificará a cualquier persona que abandone la zona de carga y descarga.
- El transportista realizará una inspección visual del contenedor o autocompactador para garantizar el correcto estado del mismo, así como la desconexión del mismo (fuente eléctrica u otros)
- El transportista realizará la carga del contenedor o autocompactador siempre en línea con el mismo, estando prohibido cargas oblicuas, arrastres, etc. Si fuera necesario cargarlo por la parte contraria, se deberá tener en cuenta la doble maniobra de carga y descarga que debe realizarse para cambiar de sentido al mismo.
- El transportista ubicará el contenedor vacío en su posición definitiva.
- Una vez cargado el camión se posicionará de nuevo en la báscula y esperará la orden del responsable para salir de la planta.
- Una vez descargado el contenedor en destino, el camión con su contenedor vacío se posicionará en la báscula.



- Antes de abandonar la instalación por última vez, el conductor recibirá un impreso con los resultados de las dos pesadas, fecha y hora de la pesada, y matrícula del vehículo, así como el Documento de Seguimiento y Control. (EDAR de Galindo)
2. Procedimiento cuando el CABB disponga de contenedor de 2m3 para el tiempo de transporte, descarga y regreso del contenedor.
- El vehículo accederá a la planta previa presentación en portería, de modo que el guarda avise al personal de planta
 - El camión con su contenedor vacío esperará hasta recibir la autorización del responsable para ir a cargar.
 - El transportista, una vez descargado el contenedor vacío, irá a la zona de carga del contenedor, accionará las luces de emergencia e indicadores luminosos y auditivos y notificará a cualquier persona que abandone la zona de carga y descarga.
 - El transportista realizará una inspección visual del contenedor o autocompactador para garantizar el correcto estado del mismo, así como la desconexión del mismo (fuente eléctrica u otros)
 - El transportista realizará la carga del contenedor o autocompactador siempre en línea con el mismo, estando prohibido cargas oblicuas, arrastres, etc. Si fuera necesario cargarlo por la parte contraria, se deberá tener en cuenta la doble maniobra de carga y descarga que debe realizarse para cambiar de sentido al mismo.
 - El CABB ubicará de forma provisional un contenedor de 2m3 para el tiempo de transporte, descarga y regreso del camión.
 - Una vez cargado el camión se posicionará de nuevo en la báscula y esperará la orden del responsable para salir de la planta.
 - Una vez descargado el contenedor en destino, el camión con su contenedor vacío se posicionará en la báscula y esperará la orden del responsable para ubicar el contenedor vacío en su posición definitiva
 - Antes de abandonar la instalación por última vez, el conductor recibirá un impreso con los resultados de las dos pesadas, fecha y hora de la pesada, y matrícula del vehículo, así como el Documento de Seguimiento y Control

La EDAR Galindo dispone de báscula de pesaje, así como personal las 24 horas del día los 7 días a la semana.

Para la ubicación en el edificio de contenedores pudiera también ser necesario una doble maniobra como la descrita anteriormente.

Cuando ocurra la posibilidad de no poder realizar lo anterior como consecuencia de avería en la báscula de la EDAR, el control anterior se realizará de la siguiente manera:

- El control del horario de entrada y salida, mediante un vale de control firmado por el Jefe de Turno.
- El control del peso a facturar y considerar a efectos de ratios de producción, mediante el registro en IKS de la báscula del vertedero, o se podrá efectuar una estimación del peso en función del grado de llenados de los contenedores transportados.



6.2. CERTIFICACIÓN

El contrato se abonará aplicando el precio ofertado por el Adjudicatario a las mediciones obtenidas cada mes.

La medición que se indica es aproximada, cualquier modificación en la cantidad final no afectará al precio ofertado.

La expedición de certificaciones se realizará mensualmente del siguiente modo:

- El CABB remitirá al Adjudicatario las mediciones del mes vencido antes del día 8 de cada mes, para ello, el adjudicatario prestará todo su apoyo al CABB, presentando borrador de las mismas antes del día 4 de cada mes.
- El Adjudicatario, una vez recibidas las mediciones aprobadas, remitirá la factura por la vía habitual.

Las certificaciones se presentarán en formato electrónico (Hoja de Cálculo) para su correcta validación.

En el caso de discrepancia prevalecerá la medición del Consorcio. En dicho caso, el Contratista podrá presentar los tickets/albaranes de pesada correspondientes a la discrepancia, procediéndose, en su caso, a la regularización de la medición en la certificación del siguiente mes.

6.3. TIEMPO MÁXIMO DE CARGA Y DESCARGA

El tiempo de carga de un contenedor y ubicación de un nuevo contenedor vacío en condiciones normales, incluido el tiempo de maniobras, se fija en 90 minutos. Durante este tiempo, se podrá encargar al adjudicatario el movimiento interno en la EDAR de Galindo de algún contenedor/autocompactor, siempre siguiendo las instrucciones del responsable del Contrato.

En todo caso deberá seguir las instrucciones del responsable del Contrato.

Así mismo, se fija un tiempo de 90 minutos para la descarga del residuo en destino.

Si se superaran estos plazos de carga y descarga, por motivos ajenos al transportista, éste tendrá derecho a cobrar una cantidad por el tiempo excedido de acuerdo al precio unitario ofertado por el adjudicatario.

En el caso de los servicios NO HABITUALES estos tiempos se incrementan en 60 minutos más cada uno de ellos. (150 minutos)

6.4. ABONO DE LOS TRABAJOS

EL abono de los trabajos se realizará de acuerdo a las unidades indicadas en los cuadros de precios. Sin embargo, conviene aclarar los siguientes conceptos:

- Mes de alquiler de autocompactor, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo: Se incluyen todos los autocompactadores. Este concepto se certificará desde el comienzo efectivo del servicio del contrato. Ver punto 3.4



- Mes de alquiler de contenedores de 12m³, 7m³ y 5m³ incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo: Se incluyen todos los contenedores. Este concepto se certificará desde el comienzo efectivo del servicio del contrato. Ver punto 3.4
- Tonelada de residuo sólido retirado de las instalaciones: Incluye todas las operaciones necesarias para la carga (incluyendo dobles operaciones para el cambio de sentido), transporte hasta el punto de destino (hasta 20 Km. de distancia de ida y 20 Km de vuelta) y descarga en el punto de destino, alquiler contenedor (salvo los autocompactadores que tienen precio unitario aparte), peajes, impuestos, tiempos de espera, etc...
- Tonelada de residuo sólido retirado de la planta: Incluye todas las operaciones necesarias para la carga (incluyendo dobles operaciones para el cambio de sentido), transporte hasta el punto de destino (hasta 50 Km. de distancia de ida y 50 Km de vuelta) y descarga en el punto de destino, alquiler contenedor (salvo los autocompactadores que tienen precio unitario aparte), peajes, impuestos, tiempos de espera, etc...
- Hora de espera de camión: El precio es el mismo para camiones de cualquier capacidad, bien sea en la EDAR Galindo o en el punto de destino y tal como se define en este documento.
- Kilómetro adicional sobre los 50 km: Se considerará como kilómetro extra lo que supere los 50 Km de franquicia. Se certificarán tanto los kilómetros de ida como los de regreso al y desde el punto de destino.
- Viaje de fango deshidratado en bañera cubierta a Galindo desde instalaciones periféricas: En casos excepcionales se realizan viajes no previstos desde las instalaciones periféricas a Galindo transportando fango deshidratado; la partida incluye la carga, el transporte y la descarga en Galindo.

Las mediciones incluidas en el PCAP corresponden a los valores esperados; cualquier modificación de las cantidades previstas no afectará a los precios ofertados.

6.5. PENALIZACIONES

La Dirección del contrato podrá imponer las penalizaciones señaladas en el apartado 23 del PCAP.

7. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CABB

La empresa adjudicataria designará un Delegado, tal y como se indica en el apartado 18 del PCAP.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**.

Además de lo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos por el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales vienen señalados en el Anexo nº 1.

Corresponderá al Contratista cumplir y adecuarse en el desarrollo de los trabajos a lo indicado en el Anexo nº 1 correspondiente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas durante la prestación del servicio.



Corresponderá al Contratista disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)

Cuando los trabajos se realicen fuera del horario laboral a jornada partida la empresa adjudicataria asignará una persona con conocimientos básicos en P.R.L. (Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo) de la cual se dispondrá de su teléfono móvil, para poder solicitar su presencia “in situ” en caso de producirse cualquier Acto o Condición Insegura que afecte al presente contrato.

El Adjudicatario deberá elaborar un Procedimiento de Carga y Descarga de Autocompactadores y Contenedores de acuerdo a los requerimientos del CABB y de los equipos y personal del propio adjudicatario.

9. DECÁGOLO CLÁUSULAS AMBIENTALES

El adjudicatario deberá cumplir las normas especificadas en el Decálogo de Cláusulas Ambientales, y proporcionar evidencias de su cumplimiento, en caso de ser necesario.

El Decálogo de Cláusulas Ambientales aplicable para este contrato será el que se encuentre en la siguiente dirección Web el día de la publicación del pliego de condiciones.

<http://proveedores.consorcioaguas.com/Web/Inicio/index.aspx>

10. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá incluir la documentación indicada en el apartado 15 del PCAP.

11. ANEXOS

Anejo nº 1 hace referencia a los requisitos de Prevención de Riesgos Laborales.

Sestao, junio de 2022

La Responsable del Contrato,

Fdo.: Eider Salazar Telleria.



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

ANEXO Nº 1

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será responsabilidad del adjudicatario lo siguiente:

El Adjudicatario estará obligado a cumplir y a hacer cumplir igualmente a sus subcontratas, en caso de que hubiera, las Normas de conducta y actuación especificadas por el CABB, así como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y toda aquella Reglamentación en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo que le sea de aplicación durante el desempeño de las tareas para las cuales haya sido contratado.

1.1 ACCIONES PRELIMINARES

Antes del inicio de los trabajos, desde el CABB se podrá convocar al Adjudicatario a una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales donde se analizarán los trabajos a realizar, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los medios de coordinación necesarios para dichos trabajos, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el Art. 14 del RD 171/2004. A la citada reunión, acudirán como mínimo el Responsable del Contrato, el Servicio de Prevención del CABB, Delegado de la Empresa Adjudicataria y Representante del área de Prevención de la empresa Adjudicataria.

Antes del inicio de los trabajos, por parte del CABB, se pondrá a disposición de la empresa contratista cuanta documentación esté disponible en ese momento relativa a las Evaluaciones de Riesgos de Condiciones de Trabajos, Instrucciones de Emergencia de las instalaciones del CABB donde se vaya a dar servicio, así como los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo que les fueran de aplicación elaborados por el CABB, y que serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

El adjudicatario facilitará al CABB entre otros, la siguiente documentación:

- Documentación Empresa:
 - a) Recibí de la documentación aportada por el CABB, debidamente cumplimentada, y con el sello y la firma del Responsable.
 - b) Relación de los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. Con el fin de llevar a cabo la adecuada protección, deberán comunicar si alguno de ellos es un trabajador considerado especialmente sensible a determinados riesgos art. 25 LPRL y/o mujer en período de embarazo o parto reciente art. 26 LPRL.
 - c) Designación de Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo.
 - d) Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente de pago.
 - e) Justificante de estar al corriente con la SS (mensualmente deberá remitirlo actualizado).
 - f) ITA (informe de trabajadores en alta) o TC1 y TC2, pago de autónomos (en caso de aplicar). (mensualmente deberá remitirlo actualizado).
 - g) Modalidad de Organización Preventiva (incluyendo copia de documentación oficial) y justificante de las especialidades contratadas con Servicio/s de Prevención Ajeno/s cuando proceda.
 - H) Evaluación de Riesgos que contemple los trabajos ordinarios para los que ha sido contratado, así como todos aquellos Procedimientos de Trabajo Seguro y/o Instrucciones de Trabajo que sean necesarios en función de la singularidad, peligrosidad de las tareas a realizar.
 - i) Registro de subcontratación (si procede) y toda la documentación de cada empresa Subcontratada (la de empresa, trabajadores, equipos de trabajo, productos químicos)
- Documentación Trabajadores:
 - j) Certificados de aptitud médica en vigor, que incluyan los protocolos médicos aplicados.
 - k) Registros de entrega de Equipos de Protección Individual (firmado por los trabajadores).
 - l) Registros de formación e información de los riesgos del puesto (Art.18 y Art.19), así como toda aquella formación complementaria en PRL que les fuera de aplicación.
 - m) Registro de autorización para el uso de equipos (si procede)
 - n) Registro de autorización/cualificación de trabajadores para la realización de trabajos con riesgo

eléctrico según RD 614/2001 (si procede)

- Documentación equipos de trabajo, medios auxiliares (en caso de que proceda)
 - o) Registro de Equipos de Trabajo (incluir copia de documentación oficial, sí la hubiera).
 - Registro de Equipos de Trabajo Matriculados (incluir copia de documentación oficial)
 - Registro de Equipos de trabajo móviles, automotores o no (incluir copia de documentación oficial, sí la hubiera).
 - Registro de Equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (incluir copia de documentación oficial, sí la hubiera)
 - Registro de Equipos de trabajo, Grúas Móviles Autopropulsadas (incluir copia de documentación oficial)
- Documentación Productos Químicos (en caso de que proceda)
 - p) Fichas de Datos de Seguridad

1.2 EJECUCIÓN DEL TRABAJO

- Para las operaciones ordinarias, corresponderá al Contratista cumplir y hacer cumplir, tanto a sus trabajadores como a trabajadores subcontratados (en caso de existir), con todo lo indicado en las Evaluaciones de Condiciones de Trabajo, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo que les fueran de aplicación elaborados y facilitados previamente por el CABB, así como con su Evaluación de Riesgos y sus Procedimientos de Trabajo Seguro y/o Instrucciones de Trabajo que les fueran de aplicación (los cuales, habrán sido remitidos y revisados previamente por el CABB).
- En caso de operaciones extraordinarias, el Contratista deberá elaborar y redactar los correspondientes Procedimientos de Trabajo Seguro y/o Instrucciones de Trabajo que fueran necesarios, remitiéndolos al CABB con anterioridad a la ejecución de los trabajos para su revisión. En estos casos, el Contratista será igualmente responsable de velar por su cumplimiento entre todos los trabajadores participantes.
- Corresponderá al Contratista disponer de un Técnico de Prevención dedicado al Contrato en tiempo suficiente para la elaboración de Evaluaciones de Riesgos, Procedimientos de Trabajo, Inspecciones de Seguridad, etc.
- Corresponderá al Contratista realizar inspecciones de seguridad periódicas y elaborar informes de las visitas realizadas, facilitándolas de forma periódica al CABB.
- Corresponderá al Contratista disponer de todos los Equipos de Trabajo y Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: elementos de señalización, etc.)
- Corresponderá al Contratista asegurarse de que los trabajadores que realicen el servicio disponen de la formación suficiente y necesaria en materia de prevención de riesgos laborales para el desempeño de las tareas.
- Corresponderá al Contratista asegurarse de que los trabajadores que realicen el servicio disponen de la información suficiente sobre las Evaluaciones de Riesgos, los Procedimientos de trabajo, así como toda aquella documentación que les fuera de aplicación y de que disponen de los equipos de trabajo, equipos de protección colectiva y EPIs, necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Corresponderá al Contratista asegurarse de que los trabajadores que hagan uso de los vehículos, equipos de trabajos, equipos técnicos, útiles y herramientas necesarios para el desempeño del servicio disponen de la formación y habilitaciones necesarias para su uso.
- Corresponderá al contratista asegurar un correcto mantenimiento de los equipos de trabajo, vehículos, etc.
- Corresponderá al Contratista cumplir con las normas de seguridad dispuestas en las instalaciones del CABB y colaborar con el personal del CABB para velar por la seguridad.
- Con carácter general, corresponderá al Contratista designar Recurso/s Preventivo/s en número suficiente para los trabajos que así lo requieran según se indica en el art.32 bis de la Ley de PRL 31/1995 y ampliado por el R.D. 604/2006, así como cuando los trabajos se realicen fuera del horario laboral a jornada partida. El Recurso Preventivo estará en contacto por teléfono con el J.T. en la E.D.A.R. de Galindo.

- En caso de producirse un accidente (con baja o sin baja), o incidente dentro de las instalaciones del CABB, la Empresa Contratista informará, INMEDIATAMENTE, al Responsable del Contrato y éste a su vez al Dpto. de PRL del CABB.
- En el caso de Accidente ocurrido en las instalaciones del CABB, la Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho Informe de Investigación, al Responsable del Contrato y otra copia al Dpto. de PRL del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.
- El CABB durante el transcurso del contrato, podrá convocar las reuniones periódicas que se crean necesarias, a la cuales deberán acudir al menos, el Responsable de la empresa contratista, Técnico de Prevención de la empresa contratista, el Responsable del Contrato y el Dpto. de PRL del CABB. Se levantará acta de los temas tratados.